

Asunción, 10 de febrero de 2025

Ref.: **MEMORÁNDUM UOC N° 37/2025**

Dictamen DAJ- SNPP N° 010 /2025

**Abg. Mónica Osorio, Directora Interina**  
**Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**  
**Servicio Nacional de Promoción Profesional**

Con relación al **Memorándum UOC N° 37/2025**, de fecha 07 de febrero de 2025, mediante el cual se solicita ampliación del monto referente al Contrato N° 12/2024 correspondiente al llamado de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797.**

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado:

- Copia simple del Memorándum M.D.A. N° 14/2025
- Copia simple de la Nota N° 01/2025 de la Dirección Administrativa.
- Copia simple de la Nota de conformidad de la empresa LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA.
- Copia del Contrato N° 12/2024
- Dictamen UOC N° 02/2025

### **ANTECEDENTES**

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se requiere parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación del monto correspondiente al **Contrato N° 12/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **LA MAYORÍA** de Carlos Hernán Oviedo Vera en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE**

*Martina...*  
Allegada



**PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL  
ID N° 441.797.**

Mediante **Nota N° 004/2025** de fecha 30 de enero del corriente año, el administrador del contrato, solicita a la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera *"...conformidad para la ampliación del 20%(veinte por ciento) del monto del mismo, a fin de satisfacer las necesidades institucionales..." (Sic)*. En respuesta a lo solicitado, en fecha 30 de enero del presente año, el representante de la firma LA MAYORÍA, expide su conformidad para la ampliación del citado contrato.

Por otro lado, el **Contrato N° 12/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797.**

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 07 de febrero de 2024, emite el **Dictamen UOC N° 02/2025**, concluye lo siguiente: *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 12/2024 suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797, correspondiente a Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido que representa hasta el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado..." (Sic).*

*Martha Paola Cárdenas*  
Abogada



### ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGINEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de parte, deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminado conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...,".

Asimismo, el Decreto 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 85 - Convenios modificatorios establece: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.

De todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe mérito suficiente para otorgar la ampliación del monto del Contrato N° 12/2024 suscripto con la firma **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera** en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA**



**NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797.**

En consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente;

**DICTAMEN**

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad de la firma LA MAYORÍA como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto correspondiente al **Contrato N° 12/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **LA MAYORÍA** de **Carlos Hernán Oviedo Vera** en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797.**

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas; y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.



DICTAMEN UOC N° 02/2025

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN  
PROFESIONAL**

Asunción, 07 de febrero de 2025

**REF.:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% MONTO DEL CONTRATO N° 12/2024,  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA  
TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797.

Con relación a la solicitud de ampliación del 20% monto del Contrato N° 12/2024 suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**ANTECEDENTES:**

- Memorándum M.D.A N° 14/2025
- Nota N° 01/2025 de la Dirección Administrativa.
- Nota de conformidad de la empresa LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA.
- Contrato N° 12/2024

**NORMATIVA APLICABLE:**

**Que,** la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: "*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad*

*Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.*

*Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...*"



Abg. Mónica Osorio  
Directora Interina  
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, el Decreto 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», en su Art. 85 - Convenios modificatorios establece: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.*

Que, el Art. 181 - MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.*

### ANÁLISIS

Que, se ha suscripto el Contrato N° 12/2024 entre la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera y el Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha 02 de julio de 2024, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797, en el cual establece en su cláusula Sexta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: el Monto Máximo es de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y monto mínimo es de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), IVA incluido.

Que, en ese sentido, por Nota N° 04/2025, el Administrador de Contrato ha solicitado a la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 12/2024.

Que, la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera por Nota de fecha 30 de enero de 2024 da su debida conformidad a la ampliación monto del 20% del Contrato mencionado.

Que, se da mesa de entrada en fecha 31 de enero de 2025 a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum M.D.A. N° 14/2024 de la Dirección Administrativa por el cual el Director Interino de la Dirección Administrativa, en su carácter de Administrador de contrato solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 12/2024, suscrito con la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797.

Que, el Dictamen D.A. N° 01/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, elaborado por el Director Administrativo Interino de la Dirección Administrativa, en su carácter de Administrador del Contrato concluye: *"Por tanto, en base a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 12/2024 suscrito con la firma LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797, recalando que el mismo ha sido ejecutado en un 89,36% del monto máximo, arrojando un saldo disponible de Gs. 21.277.500.- (Guaraníes veintitún millones doscientos setenta y siete mil quinientos).*

Que, asimismo, en la Cláusula Séptima "Vigencia del Contrato" establece: "El plazo de la vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025", con lo cual se concluye que el mismo se encuentra vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Art. 67. De la modificación de los contratos, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación planteada conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08/2025, emitido por la Gerencia Económica del SNPP.

Que, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 12/2024 es como el siguiente detalle:

| MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL | MONTO AMPLIACIÓN | MONTO TOTAL DEL CONTRATO AMPLIADO (Monto original + monto ampliación) | PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN |
|-----------------------------------|------------------|---|--------------------------|
| 200.000.000.-                     | 40.000.000.-     | 240.000.000.-   | 20%                      |

### CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 12/2024 suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, en el marco de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797, correspondiente a Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido que representa hasta el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

  
**ABG. MONICA OSORIO**  
**DIRECTORA INTERINA**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

**MEMORANDO DIRECCIÓN DE UOC N° 31/2025**

A : **Lic. Fabián Ayala**, Administrador de Contrato  
DE : **Abg. Mónica Osorio**, Directora Interina  
: Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP  
REF. : Ampliación solicitada por Memorándum D.A. N° 14/2025.  
FECHA : 04 de febrero de 2025

Me dirijo a usted en su carácter de Administrador de Contrato, a fin informar la viabilidad de la ampliación de monto hasta el 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 12/2024 en el marco del proceso LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797, dicho proceso se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, razón por la cual no se puede proceder a la ampliación de vigencia.

A su vez se solicita a la remisión del Dictamen Técnico y Legal, estipulado en el CAPITULO VIII de la Resolución DNCP 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 177 - Dictamen técnico y legal: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.**

Atentamente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
04 FEB 2025  
RECIBIDO: Bethania J  
HORA: 15:15hs.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

A:

DEPENDENCIA ECONOMICA

Dir. G. ADM. UNIDAD OPERATIVA

Dir. INFRAESTRUCTURA

Dir. FINANCIERA

Dir. GESTION ECONOMICA

Dir. G. D. T. H.

Dir. PATRONATO

Dir. SERVICIOS GENERALES

Dir. TRANSPORTE

Dir. G. M. DE BIENES Y SERVICIOS

Dir. SUMINISTROS Y ALMACENES

Obs.: 1. Larissa N



Lic. Hugo Fabián Ayala C.  
Director Interino  
Dirección Administrativa S.N.P.P.

## DICTAMEN D.A. N° 01/2025

Asunción, 05 de febrero de 2025.

**Ref.:** AMPLIACIÓN DE MONTO - CONTRATO N° 12/2024, SUCRITO CON LA FIRMA LA MAYORÍA DE CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 441.797.

Con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 12/2024 suscrito con la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera con RUC N° 3.650.486-6, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 441.797, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

### ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 12/2024
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 4401/2023
- Informe de Ejecución Contractual

### NORMATIVA APLICABLE

El **Artículo 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato (...). Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

El **Artículo 109 "Convenios modificatorios" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, « DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»"** dispone: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»**, que en su Artículo 177 "Dictamen técnico y legal", menciona lo siguiente: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos por el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley..."*, y su Artículo 181 "Modificaciones contractuales",

Fabian Ayala C.  
Director Interino  
Dirección Administrativa S.N.P.P.



Small, illegible markings or artifacts in the bottom-left corner of the page.

estipula: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...".

### **ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, se requiere la ampliación de monto del veinte por ciento (20%) del Contrato N° 12/2024, suscrito con la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, con RUC N° 3.650.486-6 en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "Servicio de Flete para traslado de equipos, maquinarias y otros del SNPP" - Plurianual - ID N° 441.797, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales y atendiendo a la nota de conformidad presentada por la empresa.

Conforme a lo expuesto, el Contrato N° 12/2024 fue suscrito en fecha 12 de junio de 2024, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El proceso licitatorio es bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

En ese sentido, el Informe de Ejecución Contractual menciona que a la fecha se ha ejecutado Gs. 178.722.500 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones setecientos veintidós mil quinientos), representando el 89,36% de ejecución del contrato, arrojando un saldo disponible de Gs. 21.277.500 (Guaraníes veintiún millones doscientos setenta y siete mil quinientos).

No obstante, teniendo en cuenta que el nuevo llamado se encuentra en proceso de inicio y a fin de satisfacer las necesidades institucionales se torna imprescindible gestionar la ampliación del Contrato, mientras se finiquita el nuevo proceso licitatorio.

### **CONCLUSIÓN**

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 12/2024, suscrito con la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, con RUC N° 3.650.486-6 en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "Servicio de Flete para traslado de equipos, maquinarias y otros del SNPP" - Plurianual - ID N° 441.797

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

  
**Lic. Hugo Fabián Ayala**  
**Director**  
**Dirección Administrativa**

4  
2



1  
2  
3  
4

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL  
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 01

Asunción, 05 de febrero de 2025.

**Nombre de la Convocante:** Servicio Nacional de Promoción Profesional

**Descripción del llamado:** Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "Servicio de Flete para traslado de equipos, maquinarias y otros del SNPP"

**ID:** 441.797

**Proveedor:** LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera

**RUC N°:** 3.650.486-6

La Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional informa cuanto sigue: El contrato fue suscrito el 12 de junio de 2024 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ejecución del mismo se puede observar según detalle:

| N° | ID de Licitación | Nombre de la Licitación  | Convocante | Año  | Monto del Contrato Gs. | Monto Ejecutado Gs. | Porcentaje |
|----|------------------|--|------------|------|------------------------|---------------------|------------|
| 1  | 441.797          | Servicio de Flete para traslado de equipos, maquinarias y otros del SNPP | SNPP       | 2024 | Máximo:<br>200.000.000 | 178.722.500         | 89,36%     |
|    |                  |  |            |      | Mínimo:<br>100.000.000 |                     |            |

Por lo expuesto más arriba, se emite el presente informe para lo que hubiere lugar.



**Lic. Fabián Ayala**  
Director Interino  
Dirección Administrativa

0

0

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

M. D. A. N° 014/2024

### MEMORÁNDUM

A : Econ. Alejandro Duarte, Gerente. Gerencia Económica

DE : Lic. Hugo Fabián Ayala, Director Interino Dirección Administrativa

REF : Solicitud de ampliación de contrato.

FECHA : 31 de enero de 2024



Me dirijo respetuosamente a usted y por su intermedio a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en el marco del Contrato N° 012/2024 suscripto entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el proveedor La Mayoría de Carlos Oviedo; correspondiente a la **Licitación de menor cuantía N° 05/2024 "Servicio de flete para traslado de equipos, maquinarias y otros del SNPP" – Plurianual – ID N° 441.797**, a fin de solicitar la ampliación de la vigencia del 20% del monto del mismo, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Al respecto, se adjunta la nota de conformidad del proveedor para dicha ampliación.

Salvo mejor parecer. Atentamente.

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA  
31/01/25  
Analia G  
HORA: 08:50

|                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| GERENCIA ECONOMICA   |                          |
| A:                   |                          |
| Dirección General    | <input type="checkbox"/> |
| Secretaría General   | <input type="checkbox"/> |
| G.A.F.               | <input type="checkbox"/> |
| G. Técnica           | <input type="checkbox"/> |
| D.G.C.T.H.           | <input type="checkbox"/> |
| D. Gestión Económica | <input type="checkbox"/> |
| TIC'S                | <input type="checkbox"/> |
| D. Financiera        | <input type="checkbox"/> |
| D. Administrativa    | <input type="checkbox"/> |
| D. U.O.C.            | <input type="checkbox"/> |
| D. Control interno   | <input type="checkbox"/> |
| D. Comunicación      | <input type="checkbox"/> |
| D. U.E.P.            | <input type="checkbox"/> |
| D. Meclp             | <input type="checkbox"/> |
| D. Asesoría Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| D. Infraestructura   | <input type="checkbox"/> |
| Auditoría Interna    | <input type="checkbox"/> |
| Otros:.....          | <input type="checkbox"/> |
| Ref:.....            | <input type="checkbox"/> |
| FIRMA                |                          |

RECIBIDO  
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones  
31 ENE. 2025  
Firma: [Signature]  
Hora: [Signature]  
Asunción - Paraguay



ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE  
GERENTE ECONOMICO.





SNPP <snpp.gerenciaeco@gmail.com>

---

## CONFORMIDAD DE AUMENTO DE 20%

---

Carlos Oviado <licitaciones.lamayoria@gmail.com>

30 de enero de 2025, 15:17

Para: SNPP <snpp.gerenciaeco@gmail.com>

Cc: Carlos Oviado <carlos\_oveira@hotmail.com>, Guillermo Andrés Marusyn Vleck <gmarusyn@gmail.com>

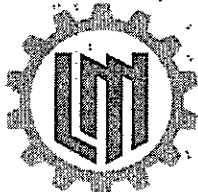
Buenas tardes:

Adjunto nota de aceptación de ampliación de monto. Por favor confirmar la recepción de este correo y su adjunto.

Saludos cordiales,

Williams Baumann

Encargado de Licitaciones



 **LA MAYORIA**

[El texto citado está oculto]

---

 **NOTA DE ACEPTACION DE AMPLIACION DE MONTO SNPP 30-01-2025.pdf**  
560K



Email: [carlos\\_overa@hotmail.com](mailto:carlos_overa@hotmail.com)  
Cel.:Tel.: 0981970678  
Dir.:Tte 1ero Carlos Rocholl c/Aviadores del Chaco.  
Asunción - Paraguay

Luque, 30 de enero de 2025.

Señores:

**Direction Administrativa**

**Servicio Nacional De Promoción Profesional - SNPP**

Presente

Ref: LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - MCN N° 05/2024 - "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP - PLURIANUAL" – ID: 441797

De nuestra consideración:

La empresa LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera, con RUC: 3.650.486-6, en calidad de empresa adjudicada del llamado de referencia, se dirige a ustedes, con relación a vuestra **Nota N°004/2025**, fechada el 30 de enero de 2025, de la cual acusamos recibo, para remitirles en tiempo y forma la **ACEPTACIÓN** de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato LMCN N° 12/2024 con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

Aprovechamos la ocasión, para saludarles cordialmente.

  
  
LA MAYORIA  
Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera  
Propietario

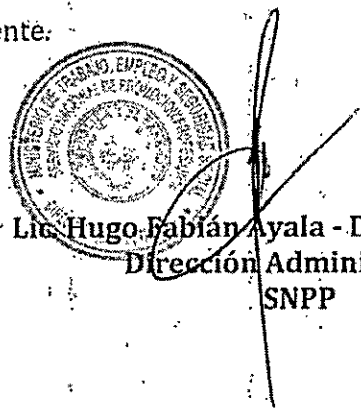
Asunción, 30 de enero de 2025.

Nota N° 004/2025

SEÑORES  
LA MAYORIA  
PRESENTE:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador del contrato vigente N° 12/2024 - Licitación de menor cuantía N° 05/2024 "Servicio de flete para traslado de equipos, maquinarias y otros del SNPP" - Plurianual - ID N° 441.797, suscripto entre el SNPP y la firma LA MAYORIA de Carlos Oviedo, a fin de solicitar la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del mismo, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

Atentamente:



Lic. Hugo Fabián Ayala - Director Interino  
Dirección Administrativa  
SNPP